



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0728-2014-UNAP
Iquitos, 10 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio Múltiple n.º 011-2014- MINEDU-VMGP, presentado el 11 de abril de 2014, por el viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, sobre invitación a reunión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don José Martín Vegas Torres, viceministro de Gestión Pedagógica, del Ministerio de Educación, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la reunión informativa de los Programas de Actualización Docente 2014-2015, que se realizará en la ciudad de Lima el 14 de abril de 2014;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente delegar en don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la UNAP, para que asista a la sesión ordinaria antes mencionada, conjuntamente con don Edgar Cornejo Guzmán, jefe de la Oficina General de Asuntos Académico (OGAA);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Lima el 14 de abril de 2014 de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la UNAP y de don Edgar Guzmán Cornejo, jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Lima el 14 de abril de 2014, de don **Julio Abel Soplin Ríos**, vicerrector académico de la UNAP, y de don **Edgar Guzmán Cornejo**, jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio Abel Soplin Ríos y a don Edgar Guzmán Cornejo, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y un día de viático por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y el funcionario mencionados en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicios otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL